

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA AFRICA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



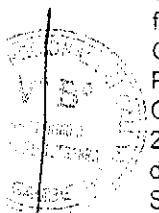
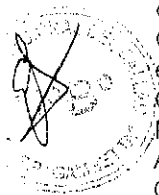
Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 472

Callao, 21 JUN 2016

VISTOS:

Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 20 de mayo de 2011, emitida por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao; Oficio N°108-2015-CG/MROY-GRC, de fecha 05 de agosto de 2015, remitido por la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República a la Coordinadora General del Proyecto Gambetta del Gobierno Regional del Callao (acompañado en copia simple); Memorando N°1245-2015-GRC/GRI, de fecha 07 de septiembre de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N°1372-2015-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 14 de septiembre de 2015, emitido por el responsable del Archivo Central; Informe N°602-2015-GRC/GRI, de fecha 02 de noviembre de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N°677-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 30 de octubre de 2015, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta; Informe N°2855-2015-GRC/GAJ, de fecha 06 de noviembre de 2015, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°218-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/HLZ, de fecha 16 de diciembre de 2015, elaborado por el asesor legal del Proyecto Gambetta; Informe N°729-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta; Informe N°683-2015-GRC/GRI, de fecha 24 de diciembre de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N°207-2015-GRC/GRI-GLDL, de fecha 24 de diciembre de 2015, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N°0008-2016-GRC/GAJ, de fecha 05 de enero de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°011-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 20 de enero de 2016, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta; Informe N°040-2016-GRC/GRI, de fecha 04 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N°0334-2016-GRC/GAJ, de fecha 09 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°155-2016-GRC/GRI, de fecha 04 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Informe N°699-2016-GRC/GAJ, de fecha 07 de abril de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°022-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/OENC, de fecha 11 de abril de 2016, emitido por el abogado del Proyecto Gambetta; Informe N°118-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 11 de abril de 2016, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta; Memorando N°357-2016-GRC/GRI, de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; Carta Notarial N°09-2016-GRC/GRI, de fecha 12 de abril de 2016, remitida a la persona de Carlos Alejandro Cuentas Chira; Carta Notarial N°10-2016-GRC/GRI, de fecha 12 de abril de 2016, remitida a la persona de Pedro Graviel Cano Guerrero; Hoja de Ruta SGR-008411, de fecha 19 de abril de 2016, remitida a la Gerencia Regional de Infraestructura por Carlos Alejandro Cuentas Chira; Hoja de Ruta SGR-008359, de fecha 18 de abril de 2016, remitida al Gobierno Regional del Callao por la persona de Pedro Cano Guerrero; Informe N°025-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/OENC, de fecha 22 de abril de 2016, emitido por el abogado del Proyecto Gambetta; Informe N°131-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 25 de abril de 2016, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta; Informe N°157-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 13 de mayo de 2016, emitido por la Coordinadora General del



Abog. DIOFEMEN ~~ARISTIDES ARANA APRI~~ A

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Proyecto Gambetta; Informe N°262-2016-GRC/GRI, de fecha 27 de mayo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; e informe N°944-2016-GRC/GAJ, de fecha 10 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao I Etapa, que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur", teniendo entre otros documentos como sustento los Informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC, de fecha 20 de mayo de 2011 y el Informe N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, de fecha 20 de mayo de 2011.

Que, mediante Oficio N°108-2015-CG/MPROY-GRC, de fecha 05 de agosto de 2015, la Comisión Auditadora de la Contraloría General de la República, solicita información documentaria con relación a la remisión en original de los informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, ambos de fecha 20 de mayo de 2011, que constituyen parte conformante de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011.



Que, a través del Memorando N°1245-2015-GRC/GRI, de fecha 07 de septiembre de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo en relación a los documentos que forman parte de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011, indicar la razón por la que no se emitió copia autenticada de los Informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, en virtud de que con fecha 20 de mayo de 2011 se remitió a la oficina del Proyecto Gambetta estos mismos documentos fechados de lo que se desprende que tuvieron el original.



Que, mediante Informe N°1372-2015-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 14 de septiembre de 2015, la responsable del Archivo Central, describe el detalle de los antecedentes tal y como obran en la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, la que se encuentra bajo custodia del Archivo Central, señalando que obran en original los Informes N°533-2011-GRC/GAJ; N°021-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/LJCV y la carta N°157-2011-LJN-tlf, y en copias simples los Informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG.



Que, con Informe N°602-2015-GRC/GRI, de fecha 02 de noviembre de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo suyo el Informe N°677-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 30 de octubre de 2015, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, quien a su vez haciendo suyo el Informe N°167-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/HRZ, de fecha 29 de octubre de 2015, dan cuenta que, los profesionales, esto es, el ingeniero Carlos Alejandro Cuentas Chira e ingeniero Pedro Graviel Cano Guerrero, cumplieron sus funciones en la Administración del Proyecto Gambetta, emitiendo los informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, respectivamente; debiendo tenerse presente lo informado por el Archivo Central en el sentido que estos se encuentran en copia simple.



Que, mediante Informe N°2855-2015-GRC/GAJ, de fecha 06 de noviembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo expuesto por el Proyecto Gambetta-Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a que no se encuentran los originales de los Informes N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG y N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA, que son el sustento de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011, que aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor



Abog. DIOFEMENARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gambetta-Callao, Primera Etapa, que incluye el tramo de acceso al Terminal Vial, por el Muelle Sur, corresponde a la Gerencia Regional de Infraestructura iniciar el procedimiento de reconstrucción del expediente de acuerdo a la normatividad vigente; así como realizar el deslinde de responsabilidades en torno a la pérdida de los mencionados documentos.

Que, según el Informe N°218-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/HRMZ, de fecha 16 de diciembre de 2015, el asesor legal del Proyecto Gambetta, manifiesta que en el presente caso resulta pertinente se remita al numeral 4f), del artículo 153° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "*Si un expediente se extraviara la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán en lo que fuere aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil*".

Que, con el Informe N°729-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 16 de diciembre de 2015, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, haciendo suyo el informe emitido por el asesor legal antes señalado, indica que corresponde a la Gerencia General Regional aprobar la reconstrucción parcial del expediente administrativo de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011.

Que, mediante Informe N°683-2015-GRC/GRI, de fecha 24 de diciembre de 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia General Regional el Informe N°207-2015-GRC/GRI-GLDL, de fecha 24 de diciembre de 2015, la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que revisado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional, que resuelve recomponer el expediente, deben derivarse los actuados a la Gerencia General Regional para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°0008-2016-GRC/GAJ, de fecha 05 de enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, realiza ciertas precisiones al proyecto remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, a través del Informe N°011-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 20 de enero de 2016, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, indica que la Entidad se encuentra actuando bajo los preceptos contenidos en el numeral 4), del artículo 153° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, remitiendo la norma a la aplicación supletoria del Código Procesal Civil; encargándose a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la reconstrucción del expediente administrativo, en función a lo previsto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, como custodio de los documentos de la Entidad.

Que, con el Informe N°040-2016-GRC-GRI, de fecha 04 de febrero de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, acompaña el Informe N°032-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 02 de febrero de 2016, elaborado por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, precisando que la Entidad cuenta con copias de los informes cuyo original se encuentran como faltantes; señalando que la Gerencia General Regional debe disponer realizar la reconstrucción parcial del expediente administrativo que contiene la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011, aprobando la introducción al mismo de las copias simples de los informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, ambos de fecha 20 de mayo de 2011, los que forman parte del sustento de la mencionada Resolución Gerencial General Regional; debiendo encargarse a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la reconstrucción parcial, conforme a las funciones que le son inherentes de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y que luego de aprobada la reconstrucción parcial, se comuniquen a la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República dando atención a lo solicitado a través del Oficio N°108-2015-CG/MPROY-GRC, de fecha 07 de agosto de 2015.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Tramite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Informe N°334-2016-GRC/GAJ, de fecha 09 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica la necesidad de notificar a los participantes sobre la recomposición del expediente administrativo, para los efectos que entreguen de ser el caso entreguen los documentos y posteriormente se declare la reconstrucción parcial del expediente administrativo.

Que, con Informe N°155-2016-GRC/GRI, de fecha 04 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, acompaña el Informe N°108-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 01 de abril de 2016, elaborado por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, a través del cual, se considera la necesidad de considerar en la parte resolutive la notificación a los participantes de los actos administrativos materia de reconstrucción; respecto de lo cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe N°699-2016-GRC/GAJ, de fecha 07 de abril de 2016, a través del cual, precisa la pertinencia de notificar a los participantes de los actos administrativos, como cuestión previa a la aprobación de la reconstrucción parcial del expediente.

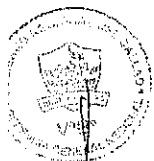
Que, a través del Informe N°118-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 11 de abril de 2016, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta remite el Informe N°022-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/OENC, de fecha 11 de abril de 2016, elaborado por el abogado del Proyecto Gambetta, concluyendo que corresponde requerir a los señores Carlos Alejandro Cuentas Chira y Pedro Graviel Cano Guerrero, a través de cartas notariales para que en un plazo de tres (03) días, entreguen los originales o copias de los Informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, ambos de fecha 20 de mayo de 2011, con la finalidad de que posteriormente se emita el acto de aprobación de reconstrucción del expediente administrativo de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011.

Que, a través del Memorando N°357-2016-GRC/GRI, de fecha 12 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Coordinadora General del Proyecto Gambetta el cargo de las notificaciones de las cartas notariales, para que realice el seguimiento respectivo, impulsando las acciones necesarias para el logro del objetivo.

Que, mediante Carta Notarial N°09-2016-GRC/GRI, de fecha 12 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura requiere a la persona de Carlos Alejandro Cuentas Chira, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles de notificada, presente el original o copia del Informe N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC, de fecha 20 de mayo de 2011; recibiendo respuesta a través de la Hoja de Ruta SGR-008411, de fecha 19 de abril de 2016, informando que no tiene ninguna vinculación con dicho informe, no teniendo el original y copia del mismo; precisando que el mencionado documento no es de su autoría, no siendo su firma la que ahí aparece.

Que, con Carta Notarial N°10-2016-GRC/GRI, de fecha 12 de abril de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura requiere a la persona de Pedro Graviel Cano Guerrero, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles de notificada, presente el original o copia del Informe N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, de fecha 20 de mayo de 2011; recibiendo respuesta mediante Hoja de Ruta SGR-008359, de fecha 18 de abril de 2016, informando que no cuenta con el informe requerido.

Que, a través del Informe N°025-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/OENC, de fecha 22 de abril de 2016, el abogado del Proyecto Gambetta, concluye que habiéndose notificado a las partes participantes de los actos administrativos materia de reconstrucción del expediente administrativo y en atención a lo dispuesto por el numeral 153.4 del artículo 153° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 140° del Código Procesal Civil, corresponde aprobar la reconstrucción parcial del expediente administrativo de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011, la misma que aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao I Etapa que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur", debiéndose incorporar al expediente administrativo, las copias de los Informes N°030-2011-



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFFENES ARISTIDES ARANA ARROYA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, ambos de fecha 20 de mayo de 2011 que obran en poder de la Entidad.

Que, con Informe N°131-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 25 de abril de 2016, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, acompaña el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional que incluye la notificación a los participantes de los actos administrativos materia de reconstrucción; señalando que se han agotado las diligencias de búsqueda sin ser posible la ubicación de los originales de los Informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, ambos de fecha 20 de mayo de 2011.

Que, a través del Informe N°157-2016-GRC/GRI/GAMBETTA, de fecha 13 de mayo de 2016, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, haciendo suyo el Informe N°029-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/OENC, de la misma fecha, concluye que corresponde dar respuesta a la carta notarial remitida por la persona de Carlos Alejandro Cuentas Chira, previo a la continuación del trámite de reconstrucción parcial del expediente administrativo de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011.

Que, con Informe N°262-2016-GRC/GRI, de fecha 27 de mayo de 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura, haciendo suyo el Informe N°180-2016-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, de fecha 26 de mayo de 2016, indica que habiéndose cumplido con las disposiciones legales vigentes de reconstrucción de expediente administrativo de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011, acompaña el proyecto de Resolución Gerencial General Regional para ser suscrito por la Gerencia General Regional; y,

Que, el numeral 153.4, del artículo 153° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "*Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil*".

Que, el artículo 140° del Código Procesal Civil, establece que: "*En caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego de lo cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho*".

Que, conforme se verifica de los actuados, se ha cumplido con notificar a quienes según lo informado por el área usuaria, elaboraron los informes en sus calidades de Coordinador de la Obra, esto es, el Ingeniero Carlos Alejandro Cuentas Chira y Coordinador del Proyecto Gambetta, esto es, el Ingeniero Pedro Graviel Cano Guerrero.

Que, tal contexto, los documentos que motivan el procedimiento administrativo de reconstrucción son precisamente el Informe N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC, de fecha 20 de mayo de 2011, que según como aparece tiene como emisor al Ingeniero Carlos Alejandro Cuentas Chira en calidad de Coordinador de la Obra y el Informe N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, de fecha 20 de mayo de 2011, en el que aparece como emisor el Ingeniero Pedro Graviel Cano Guerrero, en calidad de Coordinador del Proyecto Gambetta, cuyos originales no han podido ser ubicados en el expediente administrativo de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011.

Que, en cuanto a lo manifestado por el ingeniero Carlos Alejandro Cuentas Chira en su carta notarial de fecha 18 de abril de 2016, en el sentido que el Informe N°030-2011-

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOJA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GRC/GRI/GAMBETTA/CC, de fecha 20 de mayo de 2011 no es de su autoría, ni tampoco es suya la firma que allí aparece; se tiene que conforme a lo informado por el área del Proyecto Gambetta, contrario a lo expuesto por dicha persona, el pronunciamiento hecho por el Coordinador del Proyecto Gambetta, ingeniero Pedro Graviel Cano Guerrero, confirmaría la autenticidad del informe en cuestión pues en la Carta Notarial remitida por dicho profesional, no ha manifestado el desconocimiento del Informe N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC; que de otro lado, dicha área también señala que cuando la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011 le fue puesta en conocimiento a dicho profesional, no manifestó oposición con respecto a su contenido, en el que se encuentra consignado el informe ya señalado anteriormente; habiendo cumplido la Administración con dar respuesta a las aseveraciones manifestadas por el ingeniero Carlos Alejandro Cuentas Chira, mediante Carta Notarial N°13-2016-GRC/GRI, de fecha 17 de mayo de 2016, informándosele que se continuaría con el trámite de reconstrucción parcial del expediente administrativo.

Que, para los efectos de la aprobación de la reconstrucción parcial del expediente administrativo en el extremo que se refiere a los Informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC, de fecha 20 de mayo de 2011 y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, de fecha 20 de mayo de 2011, que forman parte de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011, deberá tenerse por reconstruido con las copias simples de dichos informes que obran en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao; precisándose que de aparecer los originales deberán ser agregados al rehecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140° del Código Procesal Civil.

Que, en consecuencia, habiéndose agotado las indagaciones para la ubicación de los documentos originales de los Informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC, de fecha 20 de mayo de 2011 y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, de fecha 20 de mayo de 2011, y estimando que las copias simple de los mismos que obran en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo son documentos suficientes para proseguir con el presente trámite, es necesario que la aprobación de su reconstrucción parcial sea aprobada por la Gerencia General Regional, a través del acto administrativo pertinente, como órgano encargado de conducir el sistema administrativo regional, conforme a lo dispuesto por el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; concordante con lo previsto por el artículo 26° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N°000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura; de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reconstrucción parcial del expediente administrativo de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011, la misma que aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta Callao" Primera Etapa (que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur); incorporándose a dicho expediente administrativo, las copias simples de los Informes N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, ambos de fecha 20 de mayo de 2011 que obran en poder de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que en el caso que aparezcan los documentos originales de los Informes 030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC, de fecha 20 de mayo de 2011 y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, de fecha 20 de mayo de 2011, sean agregados al rehecho.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades por la pérdida de los Informes originales N°030-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/CC y N°045-2011-GRC/GRI/GAMBETTA/PCG, ambos de fecha 20 de mayo de 2011, que forman parte del sustento de la Resolución Gerencial General Regional N°590-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 20 de mayo de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGÉ LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES CRISTHES ARANA ARIAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

